

**TRIBUNAL DEL DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO SUR DE NUEVA YORK**

BORDERS et al.,)	N.º civil 3:17-cv-0506
Demandantes,)	
)	
c.)	DEMANDA COLECTIVA
)	
WAL-MART STORES, INC.,)	
Demandado.)	
)	

**AVISO DE DEMANDA COLECTIVA, PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN
Y AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**

SI ESTUVO EMBARAZADA DURANTE SU EMPLEO EN WALMART Y WALMART RECHAZÓ SU SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2013 Y EL 5 DE MARZO DE 2014, LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS.

Un tribunal federal autorizó este aviso. Esta no es una oferta de un abogado. Por favor lea este Aviso atentamente. Puede ser elegible para recibir dinero de un Fondo de Conciliación.

Puede visitar www.WalmartPregnancyAccommodationSettlement.com para obtener más información.

RESÚMEN

- Tres mujeres, que son las Demandantes, han demandado a Walmart por discriminación de embarazo. Ellas demandaron en nombre de ellas mismas y todas las empleadas de Walmart cuyas solicitudes de adaptación del lugar de trabajo fueron rechazadas debido al embarazo desde el 19 de marzo de 2013 hasta el 5 de marzo de 2014. Luego de extensas negociaciones, las Demandantes y Walmart han acordado los términos de una Conciliación.
 - Walmart niega haber hecho nada malo, y el Tribunal no decidió sobre ese tema. Sin embargo, Walmart ha aceptado estar sujeto a los términos de esta Conciliación.
 - El Tribunal ha revisado la Conciliación y le ha dado aprobación preliminar.
 - Antes de decidir si da la aprobación final a la Conciliación, el Tribunal desea contarle sobre la Conciliación y sus derechos de excluirse u objetar a la Conciliación.
 - El Tribunal ha permitido que los siguientes Grupos de Conciliación puedan hacer reclamos de alivio monetario:
 - 1) Todas las mujeres empleadas por Walmart en tiendas en los 39 estados de política nacional cuyas solicitudes de adaptación por embarazo fueron rechazadas por el Centro de servicios de adaptación (Accommodation Service Center, ASC) desde el 19 de marzo de 2013 hasta el 5 de marzo de 2014.¹
- Y -
- 2) Todas las mujeres empleadas por Walmart en tiendas en todo el país cuyas solicitudes de adaptación por embarazo fueron rechazadas por la administración a nivel de tienda y/o el personal de recursos humanos a nivel de tienda desde el 19 de marzo de 2013 hasta el 5 de marzo de 2014.
- Si usted cualifica con una de las definiciones anteriores, entonces es un Miembro del grupo. Si usted es un Miembro del grupo, puede hacer un reclamo para recibir dinero, excluirse de la Conciliación, objetarse a la Conciliación, o no hacer nada.
 - Antes de que la Conciliación se vuelva definitiva, el Tribunal celebrará una Audiencia de Conciliación para considerar si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. La audiencia se realizará en el Tribunal de distrito de los EE. UU. en Benton, Illinois el 22 de abril de 2020 a las 1:30 p.m., ante el honorable Staci M. Yandle. Si el Tribunal decide que la Conciliación es justa, razonable y adecuada, ingresará una orden dando aprobación final a la Conciliación y la resolución del Tribunal será definitiva y vinculante.

¹ “Estados de política nacional” hace referencia a Alabama; Alaska; Arizona; Arkansas; Colorado; Delaware; Florida; Georgia; Idaho; Indiana; Iowa; Kansas; Maine; Maryland; Massachusetts; Michigan; Minnesota; Mississippi; Misuri; Nebraska; Nevada; Nuevo Hampshire; Nueva Jersey; Nueva York; Nuevo México; Carolina del Norte; Dakota del Norte; Oregón; Pensilvania; Rhode Island; Carolina del Sur; Dakota del Sur; Texas; Utah; Vermont; Virginia; Washington; Wisconsin; y Wyoming.

- No es necesario que asista a la Audiencia de Conciliación. Si usted es Miembro del grupo y no se excluye u objeta, los abogados para los Grupos le representarán libre de costo para usted. Si desea excluirse de la Conciliación, debe excluirse por escrito, sin embargo, no es necesario que asista a la audiencia. Si desea objetar a la Conciliación, debe presentar una objeción escrita y puede, además y bajo sus propios gastos, comparecer y ser oído por el Tribunal, ya sea por sí mismo o con un abogado de su elección.

DERECHOS LEGALES Y OPCIONES PARA LOS MIEMBROS DEL GRUPO	
Presentar un Formulario de Reclamo	<p>Esta es la única forma para ser elegible para recibir dinero del Fondo de Conciliación.</p> <p>Debe enviar un Formulario de Reclamo antes del 10 de febrero de 2020.</p>
No hacer nada	<p>No recibir dinero del Fondo de Conciliación. Renuncia a ciertos derechos.</p> <p>Al no hacer nada, usted no recibirá dinero del Fondo de conciliación, y renunciará a los derechos que pueda tener para perseguir de forma independiente los reclamos de discriminación por embarazo contra Walmart que se describen en el Acuerdo de conciliación.</p>
Excluirse	<p>Salir de esta demanda (excluirse). No recibir dinero del Fondo de Conciliación. Conservar los derechos que pueda tener para perseguir reclamos de discriminación por embarazo contra Walmart de forma independiente.</p> <p>Si se excluye, usted no recibirá dinero del Fondo de Conciliación, pero conservará los derechos que pueda tener para perseguir de forma independiente los reclamos de discriminación por embarazo contra Walmart que se describen en el Acuerdo de Conciliación.</p> <p>Debe presentar su solicitud de exclusión antes del 10 de febrero de 2020.</p> <p>Si se excluye, tampoco debe presentar un Formulario de Reclamo.</p>
Objetar/hacer comentarios	<p>Escriba al Tribunal sobre la razón por la que cree que la Conciliación es justa o no para el grupo. Si objeta o hace comentarios, usted seguirá siendo un Miembro del grupo del acuerdo, y si la Conciliación es aprobada, seguirá siendo elegible para participar en la Conciliación (asumiendo que usted presenta un Formulario de reclamo de forma oportuna) y renunciará a los derechos que pueda tener para perseguir reclamos de discriminación por embarazo contra Walmart que se describen en el Acuerdo de Conciliación.</p> <p>Debe presentar sus comentarios u objeción antes del 10 de febrero de 2020.</p>
Asistir a la audiencia	<p>Puede pedir la palabra ante el Tribunal con respecto a la imparcialidad de la Conciliación.</p> <p>Debe presentar su solicitud de palabra ante el Tribunal antes del 10 de febrero de 2020.</p>

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

1.	Propósito de este Aviso.....	3
2.	Información básica: Sobre la demanda	3
3.	Definición de grupo: Usted puede ser parte del grupo.....	4
	¿Debo ser parte de esta demanda??	4
4.	Resumen de los términos de la Conciliación	4
	¿Cuáles son los términos de la Conciliación?.....	4
	El Fondo de la Conciliación	4
5.	Audiencia de Conciliación.....	5
	¿Tengo que asistir a la Audiencia de Conciliación?	5
6.	Opciones de los Miembros del grupo	5
	Opción A: Presentar un Formulario de reclamo para el pago del Fondo de Conciliación.....	5
	Opción B: No hacer nada y renunciar a sus derechos.....	5
	Opción C: Excluirse: ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?.....	5
	Opción D: Hacer comentarios u objetar el Acuerdo y/o presentarse a la Audiencia	6
7.	¿Cómo determinará el Administrador de Reclamos si cualifico para participar?	6
8.	¿Cómo se calcularán los pagos?	7
	¿Qué pasa luego de que presente mi Formulario de Reclamo?	7
	¿Habrá consecuencias tributarias por el dinero que pueda recibir?.....	7
9.	Confidencialidad.....	7
10.	Los abogados que representan al grupo	8
	¿Cómo se les pagará a los abogados?.....	8
11.	Cómo obtener más información.....	8

INFORMACIÓN BÁSICA

1. Propósito de este Aviso

Este aviso le informa sobre esta demanda, la certificación de los grupos de conciliación (el “Grupo”), los términos de una propuesta de conciliación (la “Conciliación”), y sus derechos en relación con una audiencia a realizarse ante el Tribunal el 22 de abril de 2020, para considerar la imparcialidad, razonabilidad e idoneidad de la Conciliación. Este aviso además describe los pasos que deben seguir los Miembros del grupo para excluirse del Grupo y, para aquellos que sigan siendo Miembros del grupo, los pasos necesarios para solicitar el pago del Fondo de Conciliación si el Tribunal aprueba la Conciliación.

2. Información básica: Sobre la demanda

Tres mujeres, que son las “Demandantes nombradas” o “Demandantes” en esta demanda, contrataron abogados llamados los “Abogados del grupo” para investigar reclamos de discriminación por embarazo en Walmart Inc., (antes conocido como Wal-Mart Stores. Inc. y en adelante “Walmart”).

Dos de estas Demandantes nombradas presentaron acusaciones de discriminación ante la Comisión de Equidad de Oportunidades de Empleo (Equal Employment Opportunity Commission, EEOC) declarando que Walmart las discriminó a ellas y a un grupo de mujeres en situación similar en todo Estados Unidos en función de su embarazo, rechazando sus solicitudes de adaptación en el lugar de trabajo relacionado con el embarazo desde el 19 de marzo de 2013 al 5 de marzo de 2014. Por ejemplo, las Demandantes nombradas pidieron a Walmart que se les librara de levantar objetos pesados en el trabajo durante sus embarazos. La primera de las acusaciones de las Demandantes ante la EEOC fue presentada el 11 de enero de 2014.

El 12 de mayo de 2017, las Demandantes presentaron un Reclamo en nombre de ellas mismas como individuos y en nombre de un grupo nacional de empleadas embarazadas contra Walmart conforme al Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, con sus enmiendas, Título 42, secciones 2000(e), *et seq* del Código de los Estados Unidos (United States Code, U.S.C.) (“Título VII”).

En esta demanda, las Demandantes declaran que Walmart rechazó sus solicitudes de adaptaciones del lugar de trabajo relacionadas con el embarazo mientras otorgaban adaptaciones a otros empleados con restricciones similares en su capacidad de trabajar sin adaptaciones.

Además de los reclamos grupales declarados en el Reclamo, las tres Demandantes nombradas declaran reclamos individuales, no grupales de represalias contra Walmart por supuestas represalias en su contra por solicitar adaptaciones del lugar de trabajo por razón de embarazo. Puede leer todos los reclamos en el Reclamo enmendado, que puede encontrarse en www.info@WalmartPregnancyAccommodationSettlement.com.

Walmart niega haber discriminado a trabajadoras embarazadas o que haya hecho nada malo. Al celebrar esta proposición de Conciliación, Walmart no admite ningún acto indebido.

El Tribunal no ha decidido y, si la Conciliación es finalmente aprobada, no decidirá si Walmart ha discriminado a trabajadoras embarazadas o ha hecho algún acto indebido. Este Aviso no debe considerarse como una expresión de la opinión del Tribunal sobre el fondo de los reclamos o defensas de las Partes. No se ha llevado a cabo ningún juicio. El Tribunal no ha hecho constataciones o tomado decisiones de que Walmart haya violado alguna ley u obligación. Debido a que las Demandantes nombradas y Walmart solicitaron al Tribunal aprobar la Conciliación, el Tribunal examinará el Acuerdo de conciliación para decidir si es justo, adecuado y razonable para el Grupo. El Tribunal de otra forma no examinará el fondo de los reclamos o defensas subyacentes de las partes.

La Conciliación resuelve todos los reclamos de discriminación por embarazo conforme al Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 o cualquier ley local o estatal contra la discriminación que surjan desde el 19 de marzo de 2013 hasta el 5 de marzo de 2014. La Conciliación además resuelve las demandas no grupales e independientes de las Demandantes nombradas.

El Tribunal ha revisado la Conciliación y ha aprobado preliminarmente como justa, adecuada y razonable. Antes de decidir si da la aprobación final a la Conciliación, el Tribunal desea informarle de los términos generales de la Conciliación y sobre sus derechos para hacer comentarios sobre la Conciliación o excluirse, *es decir*, ser excluido de la porción monetaria de la Conciliación.

3. Definición de grupo: Usted puede ser parte del grupo

Usted es miembro del Grupo afectado por la Conciliación si calza en una de las siguientes dos definiciones:

- 1) Todas las mujeres empleadas por Walmart en tiendas en los 39 estados de política nacional cuyas solicitudes de adaptación por embarazo fueron rechazadas por el Centro de servicios de adaptación (Accommodation Service Center, ASC) desde el 19 de marzo de 2013 hasta el 5 de marzo de 2014.²

O

- 2) Todas las mujeres empleadas por Walmart en tiendas por toda la nación cuyas solicitudes de adaptación fueron rechazadas por embarazo por la administración a nivel de tienda y/o el personal de recursos humanos a nivel de tienda desde el 19 de marzo de 2013 hasta el 5 de marzo de 2014.

Si recibió este Aviso en una correspondencia dirigida a usted, entonces los registros de Walmart muestran que puede haber sido una empleada que estuvo embarazada en algún momento entre el 19 de marzo de 2013 y el 5 de marzo de 2014. Si solicitó una adaptación del lugar de trabajo debido al embarazo y Walmart rechazó su solicitud durante este mismo período, entonces tiene derechos y opciones legales que puede ejercer antes que el Tribunal apruebe finalmente la Conciliación.

¿Debo ser parte de esta demanda??

No. Usted puede optar por no ser parte de, o “excluirse” de, esta demanda. Si lo hace, no recibirá ningún dinero del Fondo de la resolución. Conservará todos los derechos legales que de otra forma tendría para demandar a Walmart de forma independiente. A continuación se incluye la información sobre cómo excluirse.

4. Resumen de los términos de la Conciliación

¿Cuáles son los términos de la Conciliación?

La Conciliación exige que Walmart establezca un Fondo de Conciliación de \$14 millones.

El Fondo de la Conciliación

Walmart pagará \$14 millones de dólares (\$14.000.000) a un Fondo de Conciliación. La mayor parte del Fondo de Conciliación será para pagar a los Miembros del grupo. Una parte del Fondo de Conciliación, que no superará los \$200.000, será utilizada para pagar los costos de la administración de la Conciliación. Una parte del Fondo de la Conciliación también será utilizado para reembolsar a los Abogados del Grupo por los costos y gastos de la litigación al igual que los honorarios de los abogados. Este monto no superará el tercio del Fondo de la Conciliación más gastos. Los Abogados del

² “Estados de política nacional” hace referencia a Alabama; Alaska; Arizona; Arkansas; Colorado; Delaware; Florida; Georgia; Idaho; Indiana; Iowa; Kansas; Maine; Maryland; Massachusetts; Michigan; Minnesota; Misisipi; Missouri; Nebraska; Nevada; Nuevo Hampshire; Nueva Jersey; Nueva York; Nuevo México; Carolina del Norte; Dakota del Norte; Oregón; Pensilvania; Rhode Island; Carolina del Sur; Dakota del Sur; Texas; Utah; Vermont; Virginia; Washington; Wisconsin; y Wyoming.

grupo presentarán una solicitud para el pago de sus costos y honorarios al Tribunal antes del 27 de marzo de 2020. El resto del Fondo de conciliación será distribuido entre las Demandantes nombradas y los Miembros del grupo como compensación por sus reclamos. Para poder cualificar para recibir una parte del Fondo de Conciliación, los Miembros del grupo deben presentar un Formulario de reclamo, cuya copia debe acompañar este Aviso, como se explica a continuación.

5. Audiencia de Conciliación

El Tribunal decidirá si finalmente aprobar esta Conciliación luego de una Audiencia de Conciliación que se realizará en el Tribunal de distrito de los EE. UU. en Benton, Illinois el 22 de abril de 2020 a las 1:30 p.m., ante el honorable Staci M. Yandle. El Tribunal decidirá si la Conciliación propuesta es justa, razonable y adecuada y si debe ser aprobada. El Tribunal además considerará si la petición de los abogados de las Demandantes para la adjudicación de los honorarios y gastos de los abogados debe ser aprobada, y si se debe ingresar una orden y un juicio que lleven el litigio a un final.

¿Tengo que asistir a la Audiencia de Conciliación?

No. No es necesario que asista a la audiencia. Los Abogados del grupo, que son los abogados de las Demandantes, comparecerán en la audiencia en nombre de todos los Miembros del grupo sin costo para usted. Sin embargo, si desea objetar a la Conciliación, puede comparecer en la Audiencia de Conciliación, ya por usted mismo, o, bajo sus propios gastos, a través de un abogado de su elección.

6. Opciones de los Miembros del grupo

Si es Miembro del grupo, usted tiene varias opciones. Debe decidir si usted quiere: (A) presentar un Formulario de reclamo para cualificar para recibir dinero del Fondo de Conciliación; (B) no hacer nada; (C) excluirse del Grupo y no recibir un pago del Fondo de Conciliación; o (D) objetar y hacer comentarios sobre la Conciliación.

Opción A: Presentar un Formulario de reclamo para el pago del Fondo de Conciliación

Para poder cualificar para recibir dinero del Fondo de Conciliación, usted debe completar el Formulario de Reclamo y enviarlo al Administrador de Reclamos a más tardar el 10 de febrero de 2020. El Formulario de Reclamo debe presentarse en línea en www.WalmartPregnancyAccommodationSettlement.com, enviarse por correo electrónico a info@WalmartPregnancyAccommodationSettlement.com, o matasellarse y enviarse por correo postal a la dirección en el Formulario de Reclamo antes del 10 de febrero de 2020.

Si el Tribunal aprueba la Conciliación, usted es un Miembro del grupo, y presenta un Formulario de Reclamo de forma oportuna, cualificará para recibir dinero de la Conciliación. El Formulario de Reclamo solicita información sobre el rechazo de Walmart a su solicitud de adaptaciones al lugar de trabajo debido al embarazo y al impacto que tuvo sobre usted. Además consulta si usted contribuyó en la demanda participando en entrevistas o compartiendo información con los Abogados del grupo. Sus respuestas a las preguntas en el Formulario de Reclamo determinarán a cuánto dinero usted califica para recibir.

Si es Miembro del grupo pero ya firmó un documento que exime reclamos contra Walmart, puede haber perdido su derecho a recuperar dinero conforme a la Conciliación por los reclamos que eximió. Si no está segura si firmó anteriormente una exención, aún puede presentar un Formulario de Reclamo en este caso y el Administrador de Reclamos determinará su elegibilidad para recibir una adjudicación.

La demanda dará término a todos los reclamos que las tres Demandantes nombradas han o pudieran haber presentado contra Walmart, no solamente reclamos de discriminación por embarazo. Las Demandantes nombradas que renuncien a estos reclamos adicionales y que hayan contribuido a la iniciación, el litigio y la conciliación de la demanda serán elegibles para una adjudicación monetaria incrementada.

Independientemente de si presenta un Formulario de Reclamo, si usted es Miembro del grupo todos los reclamos de discriminación por embarazo que pueda tener entre el 19 de marzo de 2013 hasta el 5 de marzo de 2014, que surjan de su empleo con Walmart, quedarán prohibidas por esta Conciliación, a menos que se excluya.

Opción B: No hacer nada y renunciar a sus derechos

Si no hace nada, seguirá siendo parte del Grupo. Independientemente de si presenta un Formulario de Reclamo, si usted no se excluye de la Conciliación, todos los reclamos de discriminación por embarazo que surjan de su empleo que pueda tener contra Walmart entre el 19 de marzo de 2013 hasta el 5 de marzo de 2014, que surjan de su empleo con Walmart, quedarán prohibidos por esta Conciliación.

Opción C: Excluirse: ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Usted puede optar por no ser parte de, o excluirse de este caso. Si se excluye, **no cualificará para ningún pago** como parte de esta Conciliación. Si desea realizar su propia demanda independiente con respecto a sus reclamos de discriminación por embarazo relacionados con su empleo desde el 19 de marzo de 2013 hasta el 5 de marzo de 2014, debe excluirse.

Todo Miembro del grupo que desee excluirse del Grupo de Conciliación debe enviar una declaración escrita y firmada estableciendo que se excluyen de la Conciliación a:

Demanda colectiva Borders c. Wal-Mart
Exclusions
c/o A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 173001
Milwaukee, WI 53217

Para que su exclusión sea efectiva, la carta debe ser enviada por correo, presentada en línea, o matasellada para o antes del 10 de febrero de 2020, y debe contener todo lo siguiente:

- (a) su nombre, los últimos cuatro dígitos de su Número de seguridad social, domicilio actual y número de teléfono;
- (b) el nombre de este caso *Borders c. Wal-Mart Stores, Inc.*, No. 3:17-cv-0506 (S.D. Ill.);
- (c) una declaración de que desea ser excluido del Grupo, incluyendo las siguientes palabras:

“Comprendo que, al excluirme de la Conciliación en este caso, renuncio a todos los beneficios monetarios y que no recibiré ningún dinero del Fondo de Conciliación. Comprendo que puedo presentar una demanda legal aparte, pero pudo no recibir nada o menos de lo que habría recibido si hubiese presentado un Formulario de reclamo en este caso.”

Los Miembros del grupo que presenten sus exclusiones de forma oportuna y válida no tendrán derecho a objetar a la Conciliación en Tribunales y ya no tendrán la representación de los Abogados del grupo.

Si presenta la información necesaria para excluirse, puede cambiar de parecer y rescindir su opción de exclusión. Para que sea efectiva, dicha rescisión debe ser por escrito, firmada y matasellada o enviada por correo electrónico a más tardar el 10 de febrero de 2020, al Administrador de Reclamos a la dirección indicada anteriormente.

Opción D: Hacer comentarios u objetar el Acuerdo y/o presentarse a la Audiencia

El Tribunal debe evaluar la equidad y razonabilidad general de la Conciliación para el Grupo. Los Miembros del grupo que no se hayan excluido de la Conciliación pueden hacer comentarios u objetar a la Conciliación. Para que el Tribunal considere la objeción, usted debe presentar la objeción por escrito. Esta declaración debe estar firmada e incluir su nombre, el nombre y número de este caso *Borders c. Wal-Mart Stores, Inc.*, No. 3:17-cv-0506 (S.D. Ill.), los últimos cuatro dígitos de su Número de seguridad social, una descripción de su solicitud para que Walmart le entregue una adaptación debido al embarazo y el rechazo de Walmart a la solicitud entre el 19 de marzo de 2013 y el 5 de marzo de 2014. Esta declaración debe ser recibida por el Tribunal o el Administración de Reclamos en la dirección indicada arriba y a más tardar el 10 de febrero de 2020.

Usted no debe hablar en la Audiencia de Conciliación para que sus comentarios u objeción escritos sean considerados por el Tribunal, pero puede solicitar hablar si lo desea. Para solicitar hablar en la Audiencia de Conciliación, debe incluir junto a sus comentarios u objeción escritos un aviso declarando su deseo de hablar o hacer que un abogado que usted pueda contratar bajo sus propios gastos hable en su nombre.

Ningún Miembro del grupo puede hablar en la Audiencia de Conciliación sin antes haber presentado y enviado una objeción por escrito dentro del periodo de tiempo descrito arriba.

Si objeta o hace comentarios, usted seguirá siendo un Miembro del grupo de la Conciliación, y si la Conciliación es aprobada, seguirá siendo elegible para participar en la Conciliación (asumiendo que usted presenta un Formulario de reclamo de forma oportuna) y renunciará a su derecho de demandar con base en los reclamos de discriminación por embarazo que se describen en el Acuerdo de Conciliación.

7. ¿Cómo determinará el Administrador de Reclamos si cualifico para participar?

Si usted presenta un reclamo, el Administrador de Reclamos primero determinará si cualifica para participar de la Conciliación. El Administrador de Reclamos revisará la información que presente desde el 19 de marzo de 2013 hasta el 5 de marzo de 2014 para determinar si: usted trabajó en Walmart durante este periodo de tiempo, estaba embarazada durante este periodo de tiempo, solicitó a Walmart que realizara adaptaciones por su embarazo durante este periodo de tiempo, y Walmart rechazó su solicitud adaptación por embarazo durante este periodo de tiempo.

El Administrador de Reclamos puede comparar las fechas de empleo que usted presente con la información de los registros de Walmart.

8. ¿Cómo se calcularán los pagos?

El Administrador de Reclamos revisará cada Formulario de Reclamo entregado oportunamente por los Miembros del grupo y las Demandantes nombradas (“Reclamantes”). Justo a este Aviso se encuentra un Formulario de Reclamo y además puede descargarse de www.WalmartPregnancyAccommodationSettlement.com. Los Reclamantes cualificarán para recibir pagos con base en lo siguiente:

- la cantidad de semanas de salario que supuestamente se han perdido debido al rechazo de Walmart a la solicitud del Reclamante para adaptaciones del lugar de trabajo debido al embarazo y si el Reclamante era un empleado pagado por hora o asalariado;
- la angustia emocional o el daño físico, si hubiere, sufrido como resultado del supuesto rechazo de Walmart de adaptaciones del lugar de trabajo relacionadas con el embarazo y/o como resultado de discriminación por embarazo; y
- daños y gastos financieros, si hubiere, como resultado del supuesto rechazo de Walmart de adaptaciones al lugar de trabajo relacionadas con el embarazo y/o como resultado de discriminación por embarazo, como costos por atención médica.

Los Reclamantes pueden optar por no responder preguntas sobre angustia emocional, daño físico o daños financieros, y de ser así, solamente serán elegibles para recibir un pago en función de su membresía en el grupo y las semanas de trabajo perdido.

El Administrador de Reclamos determinará las indemnizaciones monetarias revisando cada Formulario de Reclamo haciendo uso de una fórmula que será aprobada por el Tribunal antes de que sea definitivo. En este momento, no es posible predecir cuánto dinero recibirá cada Reclamante en particular.

Además de los factores identificados anteriormente, el Administrador de Reclamos puede adjudicar puntos adicionales a un Reclamante si el Reclamante contribuyó de forma sustantiva al litigio (por ejemplo, siendo una Demandante nombrada o participando en entrevistas con los Abogados del grupo). Las Demandantes nombradas, que renunciarán a todos los reclamos contra Walmart incluyendo sus reclamos de represalias, recibirán puntos adicionales por renunciar a cualquier y todos los reclamos contra Walmart.

Usted no tendrá derecho a impugnar la asignación y distribución determinada por el Administrador de Reclamos.

La cantidad total de indemnizaciones entregadas a los Reclamantes no pueden superar el monto neto del Fondo de Conciliación que reste luego de deducir los honorarios y costos de abogado de los Abogados del grupo y los costos asociados con la administración del fondo.

Los Formularios de Reclamo deben ser entregados sujetos a la pena de perjurio. La información proporcionada en el Formulario de Reclamo puede ser revisada para verificar su exactitud contra los registros de Walmart, cualquier documento entregado por los Reclamantes, y la información proporcionada por los Abogados del grupo.

El Formulario de Reclamo puede ser presentado en línea, por correo electrónico o correo postal de Estados Unidos a las direcciones indicadas en el Formulario de Reclamo. El Formulario de Reclamo puede ser presentado, enviado por correo electrónico o matasellado a más tardar el 10 de febrero de 2020.

¿Qué pasa luego de que presente mi Formulario de Reclamo?

Luego de que se hayan revisado todos los Formularios de Reclamo entregados oportunamente, los Abogados del grupo entregarán la fórmula de distribución del Administrador de Reclamos al Tribunal para su revisión. Si el Tribunal aprueba la distribución del Fondo de Conciliación y aprueba la Conciliación como justa, razonable y adecuada, ingresará una orden dando aprobación final a la Conciliación. Posterior a la orden del Tribunal, el Administrador de Reclamos enviará a los Reclamantes elegibles sus indemnizaciones en forma de cheque por medio del correo postal de los Estados Unidos.

En caso de sobrar fondos sin distribuirse durante un año luego de que los cheques son enviados, el monto será distribuido por prorrato o, si el monto es insuficiente para justificar una segunda distribución, los Abogados del grupo se reunirán con Walmart y crearán una propuesta al Tribunal respecto a la disposición de los fondos restantes.

El Administrador de Reclamos conservará la fórmula de distribución y asignación por un período de cinco (5) años.

¿Habrá consecuencias tributarias por el dinero que pueda recibir?

Cualquier indemnización que usted reciba del Fondo de Conciliación tendrá consecuencias tributarias para usted. El Administrador de Reclamos será responsable de retener, remitir e informar la parte de impuestos sobre la renta e impuesto salarial de cada Reclamante, incluyendo el impuesto de la Ley federal de contribuciones de seguros (Federal Insurance Contributions Act, FICA) correspondiente, y/o Medicare, del Fondo de Conciliación. Walmart será responsable de pagar por la parte de impuestos del empleador, incluyendo el impuesto de la ley FICA, Ley federal de impuesto por desempleo (Federal Unemployment Tax Act, FUTA), Ley estatal de impuesto por desempleo (State Unemployment Tax Act, SUTA) y Medicare. Los Abogados del grupo, Walmart y el Administrador de Reclamos no son asesores tributarios y no pueden asesorarlo sobre asuntos tributarios. Los Abogados del grupo le aconsejan consultar con su asesor tributario respecto a cualquier pregunta que pueda tener sobre las consecuencias fiscales de cualquier posible indemnización.

9. Confidencialidad

Los Abogados del grupo, Walmart y el Administrador de Reclamos se toman en serio su confidencialidad. Los nombres de los Reclamantes y todas las entregas serán confidenciales en la mayor medida permitida conforme a la ley y no serán compartidas con ninguna persona en Walmart a menos que tenga una necesidad comercial legítima para revisar la información. Es ilegal que Walmart tome represalias contra usted por su participación en este caso.

¿Tiene preguntas? Llame al 888-206-3037 o visite www.WalmartPregnancyAccommodationSettlement.com

10. Los abogados que representan al grupo

Los Miembros del grupo son representados en este litigio por los Abogados del grupo, liderados por Ellen Eardley de Mehri & Skalet, PLLC. Los Abogados del grupo incluyen:

A BETTER BALANCE
40 Worth Street, 10th Floor
New York, NY 10013
212-430-5982

NATIONAL WOMEN'S LAW CENTER
11 Dupont Cir NW, Suite 800
Washington DC, 20036
202-588-5180

MEHRI & SKALET, PLLC
1250 Connecticut Avenue, NW, Suite 300
Washington DC, 20036
202-822-5100

A menos que opte por excluirse de la Conciliación, usted seguirá estando bajo la representación de los Abogados del grupo en relación con la implementación de la Conciliación. Si bien no es necesario, usted puede, si lo desea, contratar a su propio abogado bajo sus propios costos.

¿Cómo se les pagará a los abogados?

En relación con la Conciliación, el Tribunal adjudicará a los Abogados del grupo los honorarios y gastos de abogados razonables del Fondo de Conciliación. Si usted es Miembro del grupo y recibe un pago del Fondo de Conciliación, no deberá honorarios o gastos a los abogados que han representado al grupo. Los honorarios y gastos de abogados, según sean adjudicados por el Tribunal, serán pagados del Fondo de Conciliación solo si y luego de que la Conciliación ha sido aprobada por el Tribunal.

Los Abogados del grupo presentarán una petición para la adjudicación de los honorarios y gastos de abogado incurridos. En esta petición, los Abogados del grupo solicitarán al Tribunal que les adjudique el reembolso de los gastos por desembolso que son de aproximadamente \$275.000 más honorarios de abogados en la suma de hasta el 33.33% del pago de \$14.000.000 propuesto por Walmart.

Los abogados han perseguido estos reclamos en nombre de las Demandantes y el Grupo sin recibir compensación por sus servicios o reembolso por sus gastos por desembolso. Han asumido un importante riesgo financiero al perseguir este asunto.

11. Cómo obtener más información

Si tiene más consultas o aún no tiene seguridad de que ha sido incluida, puede recibir ayuda gratuita en www.WalmartPregnancyAccommodationSettlement.com o llamando o escribiendo a los Abogados del grupo o al Administrador de Reclamos en este caso, a los siguientes números de teléfonos o direcciones:

Demanda colectiva Borders c. Wal-Mart
Administrador de Reclamos
c/o A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 173086
Milwaukee, WI 53217
(888) 206-3037

Ellen Eardley
(202) 822-5100
walmartpregnancy@findjustice.com

info@WalmartPregnancyAccommodationSettlement.com

Este Aviso solamente contiene un resumen de los términos de la Conciliación. Para obtener más información, el Acuerdo de Conciliación (que incluye los términos completos de la Conciliación), el Formulario de Reclamo, y otros documentos relacionados con la Conciliación se encuentran disponibles para su revisión y/o descarga en www.WalmartPregnancyAccommodationSettlement.com. Otras ordenes que el Tribunal puede emitir de vez en cuando respecto a la administración de la Conciliación también se encuentran disponibles en www.WalmartPregnancyAccommodationSettlement.com.

NO LLAME O CONTACTE AL TRIBUNAL, LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL O WALMART PARA HACER PREGUNTAS RESPECTO A ESTE AVISO.

Fecha: 12 de diciembre de 2019

El Honorable Staci M. Yandle
Tribunal de distrito de los Estados Unidos
Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el
Distrito sur de Illinois